

ciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año, a contar de la aludida fecha de publicación.

5.º Se mantienen en toda su integridad los restantes artículos de la Orden ministerial de 4 de mayo de 1964 que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1968 por la que se concede el régimen de reposición con franquicia arancelaria a «Constructora de Aparatos Refrigeración, S. A.» (C. A. R. S. A.) para importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones previamente realizadas de frigoríficos domésticos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Constructora de Aparatos Refrigeración, S. A.» (C. A. R. S. A.), solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones previamente realizadas de frigoríficos domésticos,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.» (C. A. R. S. A.), con domicilio en Getafe, carretera de Toledo, kilómetro 12, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de chapa magnética (P. A. 73.13.A3), chapa laminada en frío (P. A. 73.13.B2c), tubo de acero cobrizado (P. A. 73.18.C), tubo de cobre (P. A. 74.07.A1), burlete magnético (P. A. 40.08.B), cloruro de polivinilo (P. A. 39.02.E), poliestireno (P. A. 39.02.C1), alquibencenos para aislamiento (P. A. 38.19.E), esmalte sintético (P. A. 39.09.D), hilo de cobre esmaltado (P. A. 85.23.B1), relé protector (P. A. 85.19.A), clavija aislante triple (P. A. 85.19.B), por exportaciones previamente realizadas de frigoríficos domésticos (modelos K-390, K-360, 14 pc, 12 pc, de 332 a 375 litros de capacidad y modelos K-270, K-240, K-210, K-180, K-160, 9 pc, 7,5 pc, 6 pc, de 140 a 270 litros de capacidad) (P. A. 84.15.A)

2.º A efectos contables, se establece que

— Por cada 100 frigoríficos domésticos (modelo K-390, peso neto del aparato 106,75 kilogramos) previamente exportados podrán importarse:

402,300 kilogramos de chapa magnética.  
6.754,500 kilogramos de chapa laminada en frío.  
112,300 kilogramos de tubo de acero cobrizado.  
38,400 kilogramos de tubo de cobre.  
65,000 kilogramos de hilo de cobre esmaltado.  
46,900 kilogramos de burlete magnético.  
51,000 kilogramos de cloruro de polivinilo.  
877,500 kilogramos de poliestireno.  
665,800 kilogramos de alquibencenos para aislamiento.  
216,500 kilogramos de esmalte sintético.  
100 unidades de relés protectores.  
100 unidades de clavijas aislantes triples.

— Por cada 100 frigoríficos domésticos (modelo K-360, peso neto del aparato 96,97 kilogramos), previamente exportados, podrán importarse:

402,300 kilogramos de chapa magnética.  
6.322,100 kilogramos de chapa laminada en frío.  
112,300 kilogramos de tubo de acero cobrizado.  
38,400 kilogramos de tubo de cobre.  
65,000 kilogramos de hilo de cobre esmaltado.  
43,700 kilogramos de burlete magnético.  
47,400 kilogramos de cloruro de polivinilo.  
826,300 kilogramos de poliestireno.  
613,000 kilogramos de alquibencenos para aislamiento.  
175,200 kilogramos de esmalte sintético.  
100 unidades de relés protectores.  
100 unidades de clavijas aislantes triples.

— Por cada 100 frigoríficos domésticos (modelo 14 pc, peso neto del aparato 108 kilogramos), previamente exportados, podrán importarse:

402,300 kilogramos de chapa magnética.  
8.260,000 kilogramos de chapa laminada en frío.  
170,200 kilogramos de tubo de acero cobrizado.  
59,200 kilogramos de tubo de cobre.  
65,000 kilogramos de hilo de cobre esmaltado.  
62,100 kilogramos de burlete magnético.  
67,400 kilogramos de cloruro de polivinilo.  
969,700 kilogramos de poliestireno.  
688,000 kilogramos de alquibencenos para aislamiento.

277,700 kilogramos de esmalte sintético.  
100 unidades de relés protectores.  
100 unidades de clavijas aislantes triples.

— Por cada 100 frigoríficos domésticos (modelo 12 pc, peso neto del aparato 98 kilogramos), previamente exportados, podrán importarse:

402,300 kilogramos de chapa magnética.  
7.690,000 kilogramos de chapa laminada en frío.  
112,300 kilogramos de tubo de acero cobrizado.  
38,400 kilogramos de tubo de cobre.  
65,000 kilogramos de hilo de cobre esmaltado.  
45,400 kilogramos de burlete magnético.  
49,300 kilogramos de cloruro de polivinilo.  
1.173,500 kilogramos de poliestireno.  
679,300 kilogramos de alquibencenos para aislamiento.  
216,500 kilogramos de esmalte sintético.  
100 unidades de relés protectores.  
100 unidades de clavijas aislantes triples.

— Por cada 100 frigoríficos domésticos (modelo K-270, peso neto del aparato 80,32 kilogramos), previamente exportados, podrán importarse:

402,300 kilogramos de chapa magnética.  
5.246,600 kilogramos de chapa laminada en frío.  
103,200 kilogramos de tubo de acero cobrizado.  
36,400 kilogramos de tubo de cobre.  
65,000 kilogramos de hilo de cobre esmaltado.  
39,100 kilogramos de burlete magnético.  
42,500 kilogramos de cloruro de polivinilo.  
637,900 kilogramos de poliestireno.  
469,700 kilogramos de alquibencenos para aislamiento.  
156,400 kilogramos de esmalte sintético.  
100 unidades de relés protectores.  
100 unidades de clavijas aislantes triples.

— Por cada 100 frigoríficos domésticos (modelo K-240, peso neto del aparato 73,723 kilogramos), previamente exportados podrán importarse:

402,300 kilogramos de chapa magnética.  
4.961,900 kilogramos de chapa laminada en frío.  
103,200 kilogramos de tubo de acero cobrizado.  
36,400 kilogramos de tubo de cobre.  
65,000 kilogramos de hilo de cobre esmaltado.  
36,900 kilogramos de burlete magnético.  
40,200 kilogramos de cloruro de polivinilo.  
614,300 kilogramos de poliestireno.  
431,400 kilogramos de alquibencenos para aislamiento.  
144,300 kilogramos de esmalte sintético.  
100 unidades de relés protectores.  
100 unidades de clavijas aislantes triples.

— Por cada 100 frigoríficos domésticos (modelo K-210, peso neto del aparato 65,975 kilogramos), previamente exportados, podrán importarse:

402,300 kilogramos de chapa magnética.  
4.461,600 kilogramos de chapa laminada en frío.  
80,700 kilogramos de tubo de acero cobrizado.  
33,400 kilogramos de tubo de cobre.  
65,000 kilogramos de hilo de cobre esmaltado.  
33,700 kilogramos de burlete magnético.  
36,600 kilogramos de cloruro de polivinilo.  
567,700 kilogramos de poliestireno.  
390,200 kilogramos de alquibencenos para aislamiento.  
134,000 kilogramos de esmalte sintético.  
100 unidades de relés protectores.  
100 unidades de clavijas aislantes triples.

— Por cada 100 frigoríficos domésticos (modelo K-180, peso neto del aparato 49,725 kilogramos), previamente exportados, podrán importarse:

402,300 kilogramos de chapa magnética.  
2.993,400 kilogramos de chapa laminada en frío.  
79,800 kilogramos de tubo de acero cobrizado.  
33,400 kilogramos de tubo de cobre.  
65,000 kilogramos de hilo de cobre esmaltado.  
32,700 kilogramos de burlete magnético.  
35,400 kilogramos de cloruro de polivinilo.  
584,800 kilogramos de poliestireno.  
423,200 kilogramos de alquibencenos para aislamientos.  
123,700 kilogramos de esmalte sintético.  
100 unidades de relés protectores.  
100 unidades de clavijas aislantes triples.

— Por cada 100 frigoríficos domésticos (modelo K-160, peso neto del aparato 44,475 kilogramos), previamente exportados, podrán importarse:

402,300 kilogramos de chapa magnética.  
2.786,300 kilogramos de chapa laminada en frío.  
69,800 kilogramos de tubo de acero cobrizado.

33,400 kilogramos de tubo de cobre.  
65,000 kilogramos de hilo de cobre esmaltado.  
30,400 kilogramos de burlete magnético.  
539,200 kilogramos de poliestireno.  
33,100 kilogramos de cloruro de polivinilo.  
391,600 kilogramos de alquibencenos para aislamiento.  
113,400 kilogramos de esmalte sintético.  
100 unidades de relés protectores.  
100 unidades de clavijas aislantes triples.

— Por cada 100 frigoríficos domésticos (modelo 9 pc., peso neto del aparato 82 kilogramos), previamente exportados, podrán importarse:

402,300 kilogramos de chapa magnética.  
6,726,300 kilogramos de chapa laminada en frío.  
103,200 kilogramos de tubo de acero cobrizado.  
36,400 kilogramos de tubo de cobre.  
65,000 kilogramos de hilo de cobre esmaltado.  
41,300 kilogramos de burlete magnético.  
44,800 kilogramos de cloruro de polivinilo.  
1,160,100 kilogramos de poliestireno.  
604,500 kilogramos de alquibencenos para aislamiento.  
175,300 kilogramos de esmalte sintético.  
100 unidades de relés protectores.  
100 unidades de clavijas aislantes triples.

— Por cada 100 frigoríficos domésticos (modelo 7,5 pc, peso neto del aparato 60 kilogramos), previamente exportados, podrán importarse:

402,300 kilogramos de chapa magnética.  
3,896,900 kilogramos de chapa laminada en frío.  
79,400 kilogramos de tubo de acero cobrizado.  
33,400 kilogramos de tubo de cobre.  
65,000 kilogramos de hilo de cobre esmaltado.  
36,900 kilogramos de burlete magnético.  
401,100 kilogramos de cloruro de polivinilo.  
1,187,600 kilogramos de poliestireno.  
496,600 kilogramos de alquibencenos para aislamiento.  
144,300 kilogramos de esmalte sintético.  
100 unidades de relés protectores.  
100 unidades de clavijas aislantes triples.

— Por cada 100 frigoríficos domésticos (modelo 6 pc., peso neto del aparato 54,50 kilogramos), previamente exportados, podrán importarse:

402,300 kilogramos de chapa magnética.  
3,552,100 kilogramos de chapa laminada en frío.  
79,400 kilogramos de tubo de acero cobrizado.  
33,400 kilogramos de tubo de cobre.  
65,000 kilogramos de hilo de cobre esmaltado.  
33,500 kilogramos de burlete magnético.  
36,400 kilogramos de cloruro de polivinilo.  
779,300 kilogramos de poliestireno.  
433,000 kilogramos de alquibencenos para aislamiento.  
140,000 kilogramos de esmalte sintético.  
100 unidades de relés protectores.  
100 unidades de clavijas aislantes triples.

Dentro de estas cantidades se consideran subproductos aprovechables el 13 por 100 para la chapa magnética y la chapa laminada en frío el 5 por 100 para el poliestireno y el 2 por 100 para el cloruro de polivinilo, que adeudarán los derechos arancelarios que les correspondan según su propia naturaleza, conforme a las normas de valoración vigentes.

3.º Se otorga esta concesión por cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones realizadas desde el 16 de octubre de 1967 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición, si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno, de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valederas para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas

que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio. José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1968 por la que se concede a «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones previamente realizadas de enfriadores de botellas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones, previamente realizadas, de enfriadores de botellas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», con domicilio en Ayala, 100, Madrid, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de plancha de hierro (P. A. 73.13 B.2), plancha de acero inoxidable (P. A. 73.15 B.2.f.2), cerraduras (P. A. 83.01 A.2), poliestireno (P. A. 39.02 C.1), evaporadores cuba de 126 y 240 litros (P. A. 84.17 G), unidad de condensación de 1/5 y 1/6 HP. (P. A. 84.11 C.1), termostatos (P. A. 90.24), producto de condensación tipo poliéster, componente poliuretano (P. A. 39.01 G), preparado difenilmetano-disocianato, componentes poliuretano (P. A. 38.19 G), por exportaciones previamente realizadas de enfriadores de botellas, modelos 120 y 240 H (P. A. 84.15 B.2).

2.º A efectos contables se establece que

Por cada 100 enfriadores de botellas modelo 120 H previamente exportados podrán importarse:

100 unidades de cerraduras.  
100 unidades de evaporadores cuba 126 litros.  
100 unidades de condensación 1/6 HP.  
100 unidades de termostatos.  
85,900 kilogramos de poliestireno.  
3.139 kilogramos de plancha de hierro.  
840 kilogramos de plancha de acero inoxidable.  
240 kilogramos de productos de policondensación tipo poliéster.  
272 kilogramos de productos difenilmetano-disocianato.

Por cada 100 enfriadores de botellas modelo 240 H previamente exportados podrán importarse:

100 unidades de cerraduras.  
100 unidades de evaporadores cuba 240 litros.  
100 unidades de condensación 1/5 HP.  
100 unidades de termostatos.  
4.070 kilogramos de plancha de hierro.  
1.500 kilogramos de plancha de acero inoxidable.  
66,800 kilogramos de poliestireno.  
282 kilogramos de productos de policondensación, tipo poliéster.  
363 kilogramos de productos difenilmetano-disocianato.

Dentro de estas cantidades se consideran subproductos aprovechables el 7 por 100 de las materias primas importadas, que adeudarán los derechos arancelarios que les correspondan según su propia naturaleza conforme a las normas de valoración vigentes.

3.º Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 3 de enero de 1968 hasta la fecha antes indicada, también darán derecho a reposición si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.